JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado:	545183184001-2021-00005-00
Demandante:	GABRIELA PEÑA RAMON representada por SANDDRA LIIANA RAMON MENESES
Demandado:	MOISES PEÑA RAMON
Proceso:	FIJACION ALIMENTOS

Reconózcase personería al Dr. JOSE LEONARDO RUIZ FLORIAN como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Del escrito de Incidente de Nulidad presentado por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme lo dispone el Art. 129 del C.G.P.

Como quiera que la audiencia del articulo 392 C.G.P. estaba programada para el próximo 30 de agosto, y el incidente se promueve fuera de sede de audiencia, se suspende a la espera de las resultas del presente trámite.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0e8a20c105ef233a157c1c9543361ec7b52d3e08bcda28f1c73bd24b687fca4

Documento generado en 27/08/2021 12:51:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica